

49071

Quito, Marzo del 2009

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE PERSATECSA S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, artículos 274 al 281 y en calidad de comisario de Persatecsa S.A. he procedido a la revisión de los estados financieros así como los libros sociales y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio económico del 2008.

Los documentos mencionados son de responsabilidad de la Administración de la Empresa, y mi responsabilidad es opinar sobre los estados financieros en la revisión efectuada y el grado de razonabilidad con que han sido elaborados.

2.- En mi opinión:

La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General.

Las transacciones contables han sido llevadas adecuadamente para permitir la elaboración de estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con las resoluciones vigentes en el país guardando consistencia con el año anterior.

La correspondencia, libros de actas de Junta General, libros sociales, comprobantes y libros de contabilidad están actualizados, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los resultados del ejercicio 2008 presentan una pérdida de USD 9.641.15

El Patrimonio total de la Empresa registra un valor de USD 120.898.87 incluido el resultado del año 2008.

En el anexo que se adjunta se presenta algunos índices financieros obtenidos en base de los Estados Financieros de la Empresa correspondientes al año 2008.

Analizada la documentación presentada, no se detectó la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en los estados financieros.

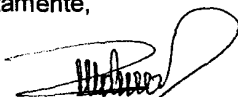
La empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y sociales, por tanto, no existe ningún riesgo que genere problemas posteriores.

3.- Los procedimientos de control interno implementados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizada.

4.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Persatecsa S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto al art. 279 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable.

De esta forma he cumplido con el encargo de la Junta General mediante el nombramiento de Comisario de Persatecsa S.A. para el período 2008 por lo que les reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



C.P.A. Nicolás Molina Albuja
C. I. 1702016039
Comisario.

